

EXTERNO (Para distribución general) Índice AI: MDE 12/24/94/s
29 de enero de 1994 Distr: AU/SC

Más información sobre AU 430/94 (MDE 12/23/94/s, del 6 de diciembre de 1994) - Penas de muerte

EGIPTO: Mohammad Ata Allah Omar
Rabi Mohammad Mahmoud Hussein

=====

Según la información publicada el 28 de diciembre de 1994 por el periódico *al Ahran* el presidente de la República ha ratificado las penas de muerte dictadas contra las dos personas citadas en el encabezamiento. Aunque los dos hombres pueden recurrir a la Oficina Militar de Apelaciones, carecen del derecho a apelar según establece el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Su ejecución puede ser inminente.

Los dos hombres fueron condenados a muerte el 3 de diciembre en el Cairo por el Tribunal Militar Supremo. Fueron acusados, entre otras cosas, de ataques armados contra unos turistas en el complejo del Mar Muerto de Hurghada el 27 de septiembre de 1994, como consecuencia de los cuales murieron dos turistas alemanes y dos ciudadanos egipcios, posesión de armas automáticas y munición y pertenencia a una organización ilegal (*al Gama al Islamiya*). Otros 14 acusados de este caso fueron condenados a penas de reclusión de entre cinco y 15 años con trabajos forzados (cinco de ellos in absentia).

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea, en árabe, francés, inglés o en el propio idioma del remitente:

-expresando preocupación debido a que las penas de muerte dictadas contra las dos personas citadas en el encabezamiento han sido ratificadas e instando a que su presidente utilice su derecho constitucional a la clemencia y conmute todas las penas de muerte pendientes; si estos dos hombres son ejecutados, Amnistía Internacional considerará que han sido ejecutados sumaria y arbitrariamente;

-expresando preocupación por el incremento en la utilización de la pena de muerte en Egipto (desde diciembre de 1994, los tribunales militares han dictado 60 penas de muerte y se han llevado a efecto 41 ejecuciones), y explicando que Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte por ser una violación del derecho a la vida y la peor forma de trato cruel e inhumano;

-llamando la atención sobre la tendencia mundial a la abolición o reducción de la pena de muerte, en consonancia con el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del que Egipto es Estado parte.

LLAMAMIENTOS A:

His Excellency

Muhammad Hosni Mubarak
President of the Arab Republic of Egypt
'Abedine Palace
Cairo, Egipto
Telegramas: President Mubarak, Cairo, Egipto
Télex: 93794 WAZRA UN
Tratamiento: Your Excellency/Su excelencia

COPIAS A:

The Human Rights Department
Ministry of Foreign Affairs
Corniche al-Nil
Cairo, Egipto
Fax: 202 723173

Dr Fathi Sorour
Speaker
The People's Assembly
Magles al-Shaab Street
Cairo, Egipto

y a la representación diplomática de Egipto acreditada en el país del remitente.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 15 de febrero de 1995.